

Administración Local**Entidades Locales Menores**

NÚMERO: 3066

GAVÍN**Secretaría**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0032 del Ayuntamiento de Gavín por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la barra de las fiestas patronales.

Con ocasión de la celebración de las fiestas patronales, se procede a la presente convocatoria para la instalación de barra de bar desmontable en el frontón de la Entidad Local de Gavín

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0032 del Ayuntamiento de Gavín

Convocatoria para la instalación de barra de bar desmontable en el frontón de la Entidad Local de Gavín durante las fiestas patronales año 2026

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0032 de fecha 6 de julio de 2026 las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la plataforma de contratación del Estado (7 de julio 2026).

El plazo de presentación concluye el 21 de julio de 2026.

La presentación de instancias se realizará a través de la plataforma de contratación del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran en la sede electrónica y en la plataforma de contratación.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la ALCALDESA PEDÁNEA de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gavín , a 7 de julio de 2026

Olga Cabello

Alcaldesa